



Fecha:	Bogotá D.C. 14 de marzo de 2024		
Hora de inicio:	16:00 horas	Hora finalización	16:30 horas
Lugar:	OFICINA CONTRATOS		

ACTA No. 007426 - AREAD- GRUCO-2.25

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Decisión

DESARROLLO

1. Verificación de la asistencia

En Bogotá D.C siendo las 16:00 horas del día 14 de marzo de 2024, se reunió en la Oficina de Contratos, el comité técnico, financiero y un asistente por parte del área de contratos, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas vía correo electrónico al proceso PN CESAP MIC 052 2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

2. RESPUESTA OBSERVACIONES

Verificación de las observaciones presentada por los oferentes ALGOAP y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO correspondientes a las condiciones de participación del proceso de Mínima Cuantía PN MIC 052 2024, a continuación, se relacionan la observación mediante correo electrónico de fecha 08/03/2024 así:

- OBSERVACIONES PRESENTADA POR ALGOAP
- OBSERVACIÓN NO. 1

1. OBSERVACIÓN:

SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA – POR SOCIEDADES COMERCIALES: El presente proceso es de educación no formal.

Con reforma al estatuto tributario en el año 2019, se estableció que la educación no formal se puede facturar sin IVA, incluso para sociedades comerciales que prestamos dicho servicio, a la letra la norma reza:

ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

Por lo anterior solicitamos que se acepte dicha exclusión de IVA para las sociedades comerciales que prestamos servicios de educación no formal

CONTINUACION ACTA No. 201986 - AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 1 -**

- Se aceptará la exclusión siempre y cuando sean reconocidos por el Gobierno nacional rigiéndose en el marco de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación"; Decreto 114 de 1996 "Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de educación no formal" y el Decreto 3011 de diciembre de 1997 "por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones"

▪ **OBSERVACIÓN NO. 2**

2. OBSERVACIÓN:

Solicitamos respetuosamente se publique en Excel el formato de la oferta económica con los precios techos.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 2**

Se remitió correo electrónico con los formatos versión editable.

▪ **OBSERVACIÓN NO. 3**

3. OBSERVACIÓN:

¿Que items de la oferta económica son exentos de IVA?

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 3- GRUFI**

Estos van acorde a la actividad económica del oferente encontrándose en el marco normativo tributario estatuto tributario artículos 477 y 481 señalan aquellos bienes y servicios que se encuentran exentos del IVA; es decir, aquellos que se encuentran gravados a la tarifa del 0 %.

▪ **OBSERVACIÓN NO. 4**

4. OBSERVACIÓN:

EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS.

Colombia compra eficiente es el máximo órgano rector de contratación estatal.

Al respecto dicho ente ha manifestado que la experiencia de los socios se puede acreditar incluso después de los 3 primeros años, siempre que se renueve el RUP, a la letra el concepto reza:

"...concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, en torno a la posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica.

El criterio que se adoptó fue que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, para las sociedades que al momento de inscribirse en el RUP tenían menos de 3 años de constituidas, puede seguir siendo acreditada por la persona jurídica después de transcurridos los 3 años del acto de constitución. Esta posición había sido reiterada por esta Subdirección en pronunciamientos posteriores e la acogida en el concepto del 3 de abril de 2018 antes citado y previos a la postura definida en el concepto del 19 de noviembre de 2019 .

CONTINUACION ACTA No. 001486 - AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Se reitera que la finalidad del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es incentivar la libre competencia y la pluralidad de oferentes en la contratación estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan sus efectos. En la actualidad, las cámaras de comercio solo pueden eliminar la experiencia registrada en el RUP a solicitud del proponente, por tanto, les corresponde a las personas jurídicas mantener su RUP actualizado y a las entidades estatales verificar el RUP para efectos de evaluar la experiencia.

En otras palabras, si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva

y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro...

En este sentido solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia de los socios aun después de los 3 años de constituida.

▪ RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 4-

El centro social solicita remitirse a lo señalado en el pliego de condiciones.

▪ OBSERVACIÓN NO. 5

5. OBSERVACIÓN:

El presente proceso de formación, acorde a la normatividad vigente, es considerado por el DURSE – DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, como EDUCACIÓN INFORMAL, a la letra la norma reza:

DECRETO 1075 DE 2015

Artículo 2.6.6.8. Educación Informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

• **En este orden de ideas solicitamos respetuosamente excluir el deber de estar constituido como institución de educación superior, acreditación en alta calidad e inscripción en el Ministerio de Educación de facultad alguna.**

• **Debiéndose entender que el presente proceso es un proceso formativo de EDUCACION NO FORMAL, por lo que no se requiere permiso alguno para funcionar como contratista.**

CONTINUACION ACTA No. 001486 - AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 5**

De acuerdo con la necesidad identificada por Centro Social para la IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL, con dicho programa se pretende crear un modelo de Cultura Institucional para generar sentido de pertenencia, orgullo por la profesión u ocupación, y comportamientos ajustados a la ética que aporten a la construcción de una visión compartida al interior de la Policía Nacional y se vea reflejada en la prestación de un servicio de calidad y más cercano al ciudadano, en este caso, al afiliado, para fortalecer la cultura mediante la movilización de creencias y comportamientos que motiven, la transformación cultural.

De acuerdo con lo anterior, y por tratarse de un modelo de educación **NO FORMAL**, el centro social, tendrá en cuenta la acreditación de experiencia, con la cual evaluará la idoneidad de los oferentes para el desarrollo de las actividades previstas dentro del proceso referido, de igual forma, se evaluarán los demás documentos de contenido jurídico, económico, técnico (SGA Y SST), contenidos en el pliego de condiciones.

▪ **OBSERVACIÓN NO. 6**

6. OBSERVACIÓN:

PERFILES : Solicitamos respetuosamente se permitan allegar las hojas de vida luego de adjudicado el contrato, la solicitud de las hojas de vida se restringe a procesos de selección de consultores, modalidad denominada como concurso de meritos, dado que el presente proceso no es un concurso de meritos, solicitamos la exclusión de dicho requisito.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 6**

Dentro de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones sen las condiciones técnicas no se requiere la presentación de las hojas de vida del personal que prestara dichos servicios, sin embargo, se requiere que en la reunión de coordinación asista la totalidad del equipo como se evidencia a continuación:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>Para ITEM 1: EL OFERENTE deberá presentar la formulación del programa debe estar fundamentada en las conductas, creencias, actitudes y valores con los cuales el Centro Social de Agentes y Patrulleros desea que adopten sus empleados (Dichas temáticas serán acordadas en reunión de coordinación presencial en las instalaciones del Centro Social con asistencia de la totalidad del equipo que el oferente encargará del despliegue del programa al interior del Centro Social y serán el insumo para la construcción de la malla curricular).</p> <p>Los temas deben ser estudiados de manera mensual hasta completar un periodo de 10 meses de formación. Así mismo, el modelo del Plan de estudios, debe tener como eje central una filosofía de gestión que se centre en el bienestar y la satisfacción de los empleados como una forma de mejorar la productividad y el rendimiento del Centro Social de Agentes y Patrulleros</p>		

▪ **OBSERVACIÓN NO. 7**

Z. OBSERVACIÓN:

LIMITACION A MYPIMES:

- A.** ¿Este proceso es susceptible de limitarse a mypimes?
B. En caso afirmativo, cual es el procedimiento para limitarlo?

CONTINUACION ACTA No. **001986** - AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 7**

El centro social en el pliego de condiciones señala
(...)

2.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTE. *La contratación se realizará con una persona natural o jurídica cuya actividad económica principal tenga relación directa con el objeto de este documento previo, que debe tener la capacidad de proveerlos; podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en consorcio o unión temporal contratación pública. La contratación se realizará con una persona natural o jurídica cuya actividad económica principal tenga relación directa con el objeto de este documento previo, que debe tener la capacidad de proveerlos.*

(...)

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar que para el presente proceso no es susceptible a MYPIMES, y el perfil del oferente obedecerá a lo solicitado en el pliego de condiciones.

▪ **OBSERVACIÓN NO. 8**

8. OBSERVACIÓN:

En caso de que se la convocatoria sea limitada a MYPIMES, solicitamos respetuosamente se aclare si se considera MYPIME a las universidades?, para lo pertinente se debe tener en cuenta que las MYPIMES, son empresas y las universidades no son empresas.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 8**

Verificar la respuesta numeral 7.

▪ **OBSERVACIÓN NO. 9**

9. OBSERVACIÓN:

En caso de que se la convocatoria sea limitada a MYPIMES, solicitamos respetuosamente se aclare si se considera MYPIME a las Fundaciones? , para lo pertinente se debe tener en cuenta que las MYPIMES, son empresas y las Fundaciones no son empresas.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 9**

Verificar la respuesta observación N° 7.

▪ **OBSERVACIÓN NO. 10**

10. OBSERVACIÓN:

En caso de que se la convocatoria sea limitada a MYPIMES, solicitamos respetuosamente se aclare si se considera MYPIME a las ESAL? , para lo pertinente se debe tener en cuenta que las MYPIMES, son empresas y las ESAL no son empresas.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 10**

Verificar la respuesta observación N° 7.

CONTINUACION ACTA No. 01486 – AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

- OBSERVACIÓN NO. 11

11. OBSERVACIÓN:

En caso de que se la convocatoria sea limitada a MYPIMES, solicitamos respetuosamente se aclare si se considera MYPIME a las corporaciones universitarias? , para lo pertinente se debe tener en cuenta que las MYPIMES, son empresas y las corporaciones universitarias no son empresas.

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 11

Verificar la respuesta observación N° 7.

- OBSERVACIÓN NO. 12

12. OBSERVACIÓN:

Solicitamos respetuosamente se publiquen en formatos editables los anexos a diligenciar para la presentación de la oferta.

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 12

Se remitirán vía correo electrónico de acuerdo con las solicitudes allegadas.

- OBSERVACIÓN NO. 13

13. OBSERVACIÓN:

¿Cuántas y cuales hojas de vida, se deben allegar con la oferta?

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 13

Verificar respuesta observación N° 6.

- OBSERVACIÓN NO. 14

14. OBSERVACIÓN:

En caso de que el personal trabaje o haya trabajado con el proponente solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia a través de un certificado emitido por la junta directiva.

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 14

La acreditación de experiencia del proponente se verificará de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones,

(...)

b) REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Se advierte que solo se evaluarán CERTIFICADOS o ACTAS DE LIQUIDACIÓN que contengan la siguiente información:

CONTINUACION ACTA No. 001486 -- AREAD- GRUCO--2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

1. *Nombre de la empresa o entidad Contratante*
2. *Dirección*
3. *Teléfono*
4. *Nombre del Oferente*
5. *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
6. *Número del contrato (si tiene)*
7. *Objeto del contrato*
8. *Valor del contrato*
9. *Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)*
10. *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)*
11. *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
12. *Nombre y firma de quien expide la certificación. La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.*

(...)

▪ **OBSERVACIÓN NO. 15**

15. OBSERVACIÓN:

CODIGOS UNSPSC: Colombia compra eficiente, ha clarificado que los códigos no son un requisito habilitante sino un lenguaje, por lo anterior solicitamos respetuosamente se exija únicamente un código unspsc.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 15**

Lo invitamos a verificar con detenimiento el pliego de condiciones para el proceso de mínima cuantía PN CESAP MIC 052-2024, en razón a que no se determinaron códigos UNSPSC.

▪ **OBSERVACIÓN NO. 16**

16. OBSERVACIÓN:

EXPERIENCIA HABILITANTE

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con contratos ejecutados y no liquidados, dado que muchas veces las entidades estatales no liquidan los contratos.

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 16**

Para el Centro Social es indispensable que los oferentes acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado:

(...)

B) REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Se advierte que solo se evaluarán CERTIFICADOS o ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

(...)

De acuerdo con lo anterior esta es la única forma de verificar, si efectivamente el oferente que firmó el contrato cumplió con el objeto del mismo y las funciones o responsabilidades que de este se derivaban.

▪ **OBSERVACIÓN NO. 17**

CONTINUACION ACTA No. 001486 – AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

17. OBSERVACIÓN:

EXPERIENCIA HABILITANTE

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con contratos ejecutados cuyo objeto sean procesos formativos a servidores públicos, ejecutados dentro de los últimos 15 años.

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 17

No es posible considerar dichas certificaciones.

- OBSERVACIÓN NO. 18

18. OBSERVACIÓN:

EXPERIENCIA HABILITANTE

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con mínimo 1 contrato máximo 5 contratos cuyo objeto sea el desarrollo de procesos formativos a servidores públicos y/o población civil

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 18

Solicitamos remitirse a lo requerido en pliego de condiciones.

- OBSERVACIÓN NO. 19

19. OBSERVACIÓN:

OFERTA ECONOMICA

¿Solicitamos respetuosamente se nos aclare si solo se debe diligenciar y presentar el ofrecimiento económico en el secop # 2?

En caso de que haya la necesidad de diligenciar un formato adicional para la oferta económica, solicitamos respetuosamente se publica la oferta económica en Excel con los precios techos de cada ITEM.

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 19

Se remitirá correo electrónico con los formatos versión editable, adicionalmente se informa que el Centro social no maneja los proceso mediante la plataforma SECOP.

- OBSERVACIÓN NO. 20

20. OBSERVACIÓN:

ESTADOS FINANCIEROS

Para los proponentes que estén registrados en el RUP, solicitamos respetuosamente se pueda acreditar la capacidad financiera y organizacional con el RUP; sin necesidad de allegar estados financieros adicionales.

CONTINUACION ACTA No. 001486 - AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 20
- Por la cuantía de contratación solo se adjudica por menor valor los indicadores financieros se solicitan cuando el proceso es de menor cuantía

- OBSERVACIÓN NO. 21

21. OBSERVACIÓN:

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

¿Las obligaciones dispuesta en dicho acápite del anexo técnico, se deben entender se cumplirán luego de adjudicado el contrato?

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 21

Es preciso señalar que todas las condiciones técnicas deberán ser cumplidas por el oferente al cual se le adjudique dicho proceso.

- OBSERVACIÓN NO. 22

22. OBSERVACIÓN:

FORMATOS

Solicitamos respetuosamente se publiquen en formatos editables los anexos a diligenciar.

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 22

Se remitirán vía correo electrónico de acuerdo con las solicitudes allegadas.

- OBSERVACIÓN NO. 23

23. OBSERVACIÓN:

FACTORES DE PONDERACIÓN

¿El único factor de ponderación es el menor precio?

- RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 23 -
- No habla de factor de ponderación, habla es de evaluación factor económico el cual es el menor valor
- OBSERVACIÓN NO. 24

24. OBSERVACIÓN:

SERIEDAD DE LA OFERTA

¿Se debe allegar seriedad de la oferta?

CONTINUACION ACTA No. 001486 - AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

▪ RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 24

No está dentro de las condiciones, por tal razón no se debe presentar.

▪ OBSERVACIÓN NO. 25

25. OBSERVACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA

¿No se debe acreditar capacidad financiera?

▪ RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 25

Por la cuantía de contratación solo se adjudica por menor valor los indicadores financieros se solicitan cuando el proceso es de menor cuantía

▪ OBSERVACIONES PRESENTADA POR FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO

▪ OBSERVACIÓN NO. 1

1. Solicitamos puedan publicar los formatos que deben ser diligenciados en archivo editable, toda vez que se encuentran publicados en imagen.

▪ RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 1

Se remitirán vía correo electrónico de acuerdo con las solicitudes allegadas.

▪ OBSERVACIÓN NO. 2

2. Con relación al ítem 4 del "Anexo 2 - Condiciones Técnicas":

4	Realización de una (01) conferencia - taller presencial de contextualización para 300 empleados al inicio de la implementación del programa con su respectiva malla curricular. Sesión de 45 a 60 minutos. La sesión podrá extenderse por razones de logística o de necesidades de la empresa hasta por un máximo de quince meses, sin costo adicional.
---	---

Agradecemos puedan confirmarnos, si la entidad estipula como plazo 15 meses para la ejecución de un proyecto que prevé 10 talleres en total distribuidos 1 por mes, o si por el contrario obedece a un error mecanográfico y se referían a que "La sesión podrá extenderse por razones de logística o de necesidades de la empresa hasta por un máximo de quince minutos, sin costo adicional".

▪ RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 2

Cordialmente me permito dar respuesta a la observación No. 2 enviada por la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá al proceso MIC 052 DE 2024, así:

CONTINUACION ACTA No. 001486 - AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

SE ACLARA que el proyecto requiere (10) diez talleres presenciales en total, distribuidos 1 por mes (con varias sesiones horarias) para un total de (10) diez meses de ejecución, aunado a ello, (01) conferencia – taller presencial adicional de contextualización para 300 empleados al inicio de la implementación del programa con su respectiva malla curricular.

El texto que a la letra menciona "La sesión podrá extenderse por razones de logística o de necesidades de la empresa hasta por un máximo de quince meses, sin costo adicional" corresponde a un error mecanográfico.

▪ **OBSERVACIÓN NO. 3**

3. Teniendo en cuenta la primera solicitud que extendemos en esta comunicación, agradecemos puedan ajustar los formatos, toda vez que relacionan dos formularios bajo el nombre "Formulario No 3". En el archivo "DOCUMENTO PREVIO PROGRAMA DE TRANSFORMACION CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y.pdf"; se

relaciona: Formulario N° 3. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD.

Por otra parte, para el documento nombrado como "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PROCESO PN CESAP MIC 052 2024 TRASFORMACION CULTURAL CE.pdf" se relaciona: Formulario N° 3. ANTECEDENTES. No obstante, solicitamos puedan precisar si se deben tener en cuenta ambos formatos, o si se ajustará la

▪ **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 3**

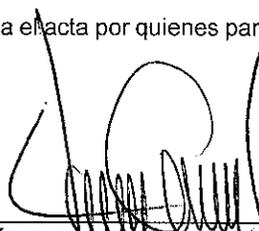
Verificado el pliego de condiciones el FORMULARIO N° 3 corresponde a antecedentes y el FORMULARIO NO. 8 compromiso de cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

3. Decisión

De acuerdo con el análisis efectuado por el comité técnico y en aras de surtir el proceso citado en el cronograma contractual se emite respuesta a las observaciones allegadas por los oferentes, de acuerdo con la cronología del proceso y se publica en la respectiva página web <https://contratos2020.cesap.gov.co/contratacion>, para los fines pertinentes y continuar con el proceso referido.

No siendo otro el motivo de la presente se firma el acta por quienes participaron, siendo las 16:30 horas del día catorce (14) del mes de marzo de 2024.

Atentamente;


CT. ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
Jefe Área Administrativa

CONTINUACION ACTA No.

- AREAD- GRUCO-2.25 ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO

PN CESAP MIC 052 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

OPS CAMILA ANDREA BUSTOS
Lider Marketing Cesap

OPS ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS
Líder Grupo Contratos

OPS. CAMILO ANDRES ANGEL
Lider Grupo Financiero

Elaboró: OPS Juan Sebastian Vargas Ruiz – Prof de Contratos *sv.*
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas – Líder Grupo de Contratos
Fecha de elaboración: 14/03/2024
Ubicación: documentos/procesos 2024

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá
Teléfonos 7445124
cesap_gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA